



SANTIAGO  
MUÑOZ  
MACHADO

---

CIVILIZAR  
O EXTERMINAR  
A LOS  
BÁRBAROS



CRÍTICA

CIVILIZAR  
O EXTERMINAR  
A LOS BÁRBAROS

SANTIAGO  
MUÑOZ MACHADO

CRÍTICA  
BARCELONA

Primera edición: noviembre de 2019

*Civilizar o exterminar a los bárbaros*  
Santiago Muñoz Machado

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal)

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47

© Santiago Muñoz Machado, 2019

© Editorial Planeta S. A., 2019  
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)  
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

[editorial@ed-critica.es](mailto:editorial@ed-critica.es)  
[www.ed-critica.es](http://www.ed-critica.es)

ISBN: 978-84-9199-173-1  
Depósito legal: B. 21.780 - 2019  
2019. Impreso y encuadernado en España por Huertas Industrias Gráficas S. A.

El papel utilizado para la impresión de este libro está calificado como papel ecológico y procede de bosques gestionados de manera sostenible.

## Introducción: sobre las justificaciones intelectuales de las conquistas de América por españoles e ingleses

En los últimos años han ganado cierto auge los estudios históricos dirigidos contra la leyenda negra española. Se alzan, por lo general, contra las exageraciones, la ignorancia o, simplemente, las falsedades utilizadas para describir la conquista y colonización española de América. Algunos de ellos, para poner las cosas en su sitio, apelan al hecho cierto de que ninguna colonización, a lo largo de toda la historia del mundo, se ha llevado a cabo sin cobrarse muchas víctimas. Ninguna sin derramar sangre y causar sufrimiento a las poblaciones ocupadas. Pero, aun partiendo de esta igualdad en la brutalidad o de la constatación de que los intereses del colonizador se han situado habitualmente por encima de cualquier otra consideración humanitaria, intelectuales de toda laya se han empeñado en marcar las diferencias entre la colonización española de Amé-

rica y la de las demás potencias colonizadoras. La española habría sido especialmente cruel y matahombres, masacradora de poblaciones enteras y actora o causante principal de un dramático descenso de la población indígena que habitaba los territorios conquistados.

Esta condición brutal de los españoles no tendría, según los divulgadores de la leyenda negra de España, equivalente en la colonización inglesa. Los primeros utilizaron sin consideraciones a los indios, sometiénolos a penosidades y severas situaciones de servicio a sus intereses. Los segundos lucharon por convencer con buenas palabras y gestos a los indios de que abandonaran sus tierras y solo en caso de resistencia irreductible les declararon la guerra y tomaron los territorios a la fuerza.

El método de integración y mestizaje español produjo resistencias de los nativos y no evitó reiterados desmanes de los conquistadores, pero facilitó la aculturación indígena, la implantación de los conocimientos e industrias europeas, contribuyó a la educación de la población y a la conservación de sus idiomas y de las costumbres que no chocaban abiertamente con la doctrina católica. El método segregacionista de los colonos ingleses y sus sucesores americanos conducía, necesariamente, a que los indios fueran compelidos a abandonar sus tierras o, en caso de resistencia, a sufrir

guerras de exterminio. Todo ello, además, sin participar en ninguna ventaja de la civilización más avanzada de que procedían los colonizadores.

A lo largo de muchos años, mientras crecía imparable la execración de la conquista española, se mantuvo una propaganda de la actuación inglesa en América completamente idealizada, que la caracterizaba como de guante blanco, llena de comprensión y amor hacia los nativos, a los que trataron de igual a igual, negociando con ellos y adquiriendo los derechos de ocupación de sus tierras. Las guerras que, innegablemente, hicieron contra los indios, se justificaron en el carácter indómito, salvaje, de muchos grupos, a los que era imprescindible combatir porque atacaban a los colonos, robaban sus ganados y arrasaban sus cosechas. La literatura y, ya en el siglo xx, el cine ensalzaron la épica de las guerras indias, con hazañas inverosímiles y soldados y generales míticos, cuyas vidas legendarias merecieron la admiración de todo el mundo, pero especialmente de los americanos, que encontraron en estos hombres y sus epopeyas fundamentos sólidos para glorificar la historia de los Estados Unidos.

Estas visiones inocentes de lo realmente sucedido en el Oeste americano empezaron a retroceder rápidamente cuando la literatura y el cine aportaron nuevas noticias e interpretaciones. Quizá sea justo situar el punto de partida de ese cambio en una novela, *Bury*

*my heart at Wounded Knee*, escrita por Dee Brown, y en una película, *Little Big Man*, de Arthur Penn. Ambas son obras de 1970 y las dos contaron la colonización desde el punto de vista de sus víctimas. Produjeron una gran conmoción y cambiaron irreversiblemente las idílicas y tradicionales presentaciones del colonizador familiar y bondadoso y del indio indomable y asesino.

Desde entonces hasta hoy las investigaciones sobre las relaciones entre colonizadores y colonizados no han dejado de mejorar el conocimiento de lo ocurrido, contándolo, además, de modo mucho más ponderado. La constatación de que todas las colonizaciones han sido brutales pero que unas han dejado más huella que otras desde el punto de vista cultural y humano, ha animado a muchos escritores a liberarse de complejos y adentrarse en estudios comparativos sobre quién actuó de forma más agresiva y despiadada, cuáles de los pueblos civilizadores liquidaron a sus oponentes indios con más ferocidad, o quiénes consiguieron la extinción más completa de las culturas y grupos que encontraron a su paso.

De vez en cuando, a los análisis de los escritores y expertos se suman las opiniones de algunos políticos que, desde las propias instituciones a que pertenecen, se atreven a reprochar a las monarquías colonizadoras (a España sobre todo, claro está) su crueldad, cerran-

do los ojos al horrible comportamiento de muchos gobiernos criollos cuando asumieron el destino de las nuevas naciones independientes de América, u olvidando la descomunal deuda de atención y respeto que queda por saldar entre los gobiernos actuales y los pueblos indígenas.

Este estudio prescinde casi por completo de esta clase de mediciones del dolor y la desgracia causados por los colonizadores. Dejando también para otro momento lo que hubo de provechoso en el encuentro de civilizaciones, las páginas que siguen se centran en el análisis del pensamiento, de las ideologías que ampararon las colonizaciones americanas de España e Inglaterra. Este análisis comparado estaba por hacer, hasta donde me consta, en España, y resulta de gran interés para explicar lo sucedido al otro lado del Atlántico.

Al principio, como se verá, los ingleses se dejaron llevar por la doctrina que resultaba de las lecciones y los escritos de los grandes autores españoles del siglo XVI. Pero, con el tiempo, los autores ingleses —desentendiéndose de cualquier atención a la religión y formas de vida de los amerindios, a los que de ninguna manera, a diferencia de los españoles, trataron de evangelizar o de imbuir conocimientos que sirvieran para su progreso intelectual y material— pusieron en pie una importante filosofía de la ocupación de las tierras ame-

ricanas, anclada exclusivamente en explicaciones económicas concernientes a la propiedad de la tierra y su aprovechamiento racional.

Por parte española, muchos humanistas e intelectuales participaron en los debates sobre los justos títulos de la conquista de América. No trataré en este estudio de todos ellos, sino que me centraré en algunos personajes y debates esenciales. Especialmente, en la obra de Francisco de Vitoria y en las fuertes polémicas mantenidas entre Juan Ginés de Sepúlveda y fray Bartolomé de las Casas. Por parte inglesa, se analiza la evolución de la filosofía de la colonización siguiendo las obras de autores como Eden, Peckham, Hakluyt, Gentile hasta llegar a la contribución decisiva de John Locke. Sin perder de vista algunas decisiones históricas de los tribunales, primero ingleses y, después de la independencia, del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

## II

### La doctrina del padre Francisco de Vitoria

La gran construcción teórica sobre los títulos que justificaban la ocupación por los españoles de las tierras descubiertas al otro lado del Atlántico, la llevó a cabo el dominico Francisco de Vitoria. Había estudiado en París, enviado por la Orden de los Predicadores y, cuando volvió a España, tras una breve estancia en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, se incorporó a la Universidad de Salamanca, donde fue titular de la cátedra de Prima desde 1526 hasta su muerte.

La motivación para escribir sobre el problema americano le vino a Vitoria del conocimiento de las desmesuras que se habían cometido en la conquista de Perú. En una famosa carta que dirigió a su amigo el padre Miguel de Arcos en 1534 encontramos su primera manifestación escrita al respecto. Se refería al caso del Perú horrorizado. Considerando que los indios no son monas, sino hombres, le dice a su amigo, «non video

quomodo excusar a estos conquistadores de última impiedad y tiranía, ni sé que tan grande servicio hagan a su majestad echarle a perder sus vasallos».

Reflexionó los años siguientes sobre la cuestión hasta elaborar una tesis que convirtió en dos lecciones universitarias. Fueron sus dos famosas relecciones *De indis*. La primera, *Relectio prior de indis recenter investis*, la usó a finales de 1538; y la segunda, *Relectio posterior de indis sive de iure belli hispanorum in barbaros*, la pronunció los días 18 y 19 de junio de 1539.

La doctrina establecida por el padre Vitoria en estos dos textos preocupó a la corte, y desde luego al Emperador personalmente, bastante más que las reclamaciones de los frailes establecidos en las Indias, por más ruidosas que fueran. Las razones parecen claras: el prestigio de Vitoria era enorme y su influencia, rodeado además de discípulos brillantísimos dispuestos a propagar sus doctrinas, indiscutible.

El motivo de fondo de la preocupación del monarca era que Vitoria se atrevió, por primera vez, a poner en duda que la donación papal de las Indias a los reyes de Castilla pudiera ser un justo título para ocupar aquellas tierras y hacer la guerra o someter a sus habitantes. Ninguno de los dominicos que se habían manifestado con anterioridad, algunas veces con tanta vehemencia y dureza, había cuestionado la donación papal. Al contrario, la usaron como fundamento de sus proposicio-

nes en el sentido de que el Papa había mandado a los españoles a cristianizar y no a tomar por las armas aquellas tierras. El propio Bartolomé de las Casas, siempre tan activo en defensa de los indios y contra el comportamiento de los españoles, construyó sus diatribas y tratados partiendo de que el título de donación era suficiente y legítimo. Pero para evangelizar; no para colonizar, apropiarse de tierras y someter a los nativos, lo que ponía a él mismo y a sus hermanos frailes al frente de la misión de España en América, y no a los soldados.

El Emperador hizo notar su inquietud mediante una carta que dirigió al prior del convento de San Esteban el 10 de noviembre de 1536. Se daba en ella por informado de que algunos «maestros de esa casa» han «puesto en plática y tratado en sus sermones y repeticiones del derecho que nos tenemos a las yndias yslas y tierra firme del mar oceano y tambien de la fuerça y valor de las concesiones que con autoridad de nuestro muy santo padre se han hecho y hacen en nuestro reyno». A continuación mostraba su disconformidad por que se hubiera tratado de esas cosas sin su permiso y sin comunicárselo. Consideraba que tales especulaciones podían traer consecuencias muy perjudiciales y escandalosas, tanto por ser contrarias al designio del Papa como por causar daños a la Corona. Concluía con una seria advertencia de que no volviera a ocurrir,

que no se examinaran esas cuestiones en la universidad ni se escribiera sobre ellas bajo la amenaza de que, en otro caso, adoptaría las medidas que el asunto requiriese. La amonestación fue suficiente para que las elecciones de Vitoria no se publicaran (la primera edición se produjo en París en 1557), pero las ideas del profesor de Salamanca se difundieron y fueron decisivas para que se abordara más en serio, desde un punto de vista teológico y jurídico, la cuestión.

La primera *Relectio de indis* cita cuatro veces al cardenal Cayetano, cuya obra tenía Vitoria bien leída. Pero se aparta mucho de sus conclusiones ofreciendo una doctrina sobre las causas legítimas de la guerra en las Indias más completa e innovadora. Sus posiciones, a veces ambiguas pero siempre marcadamente creativas, se distancian de quienes consideraban que la guerra de conquista era siempre justa, y también de los cerradamente pacifistas. Su exposición analiza los supuestos, excepcionales, en los que la guerra contra los indios está justificada. También, frente a quienes habían venido sosteniendo (sobre textos de Cayetano, cuyo último epígono sería Las Casas) que había que reintegrar las tierras usurpadas a los indios, Vitoria asumió que lo ocurrido era irreversible y, por demás, aunque los métodos hubieran sido a veces discutibles, se había hecho avanzar la cristianización y se había conseguido generar muchas riquezas.

La obra del padre Vitoria es capital para la historia del Derecho, como ha sido universalmente reconocido. Por una parte, por su defensa de la hominidad de los indios, a los que reconoce libre albedrío, capacidad para ser dueños de sus actos y poseer bienes, así como libertad de conciencia que no puede ser coaccionada para hacerles cambiar sus creencias. Por otro lado, su construcción de que los derechos son de los individuos pero también pueden ser de los Estados y han de ser ejercidos y respetados en el marco de una sociedad internacional regida por la igualdad entre las naciones.

Estos dos grupos de proposiciones supusieron un extraordinario avance teórico sobre las construcciones precedentes. Pero lo peculiar de la elaboración vitoriana consistió en el equilibrio que estableció entre los derechos de los naturales de las tierras descubiertas y el derecho a evangelizar, establecerse en ellas y, en su caso, emprender la guerra contra los indios como habían hecho los españoles desde el Descubrimiento.

Cómo era posible armonizar los derechos de los indios y reconocer al mismo tiempo la existencia de títulos legítimos que permitieran a los españoles ocupar sus tierras y someterlos, es la materia de la primera *Relectio*.

Las potestades, del Emperador y del Papa, son objeto de una crítica radical. La primera afirmación de Vi-

toria es que «el Emperador no es señor de todo el orbe», y, aun si lo fuera, «no por eso podría ocupar los territorios de los bárbaros ni establecerse allí nuevos señores, deponer a los antiguos y cobrar tributos». Tampoco al Papa reconoce Vitoria legitimidad para otorgar donaciones a los monarcas católicos, ya que el poder espiritual que ostenta no abarca ninguna clase de «poder temporal sobre los indios ni sobre los demás infieles». Se comprende bien que estas aseveraciones, con las que comienza la primera *Relectio* vitoriana, preocuparan al Emperador porque dejaba completamente desarbolada la legitimidad de la actuación en las Indias.

No obstante, la construcción teórica del profesor de Salamanca era más extensa y ofrecía títulos alternativos a los que habían sido invocados precedentemente.

En este sentido, consideró que podían existir hasta siete títulos legítimos: primero, la «sociedad y comunicación natural», que comprende el derecho de los españoles a reconocer aquellos territorios, comerciar, desplazarse libremente y establecerse allí, explotar los bienes naturales, y que se reconozca, en fin, a los hijos nacidos en aquellas tierras la ciudadanía e igualdad de beneficios que los que disfrutaran los demás habitantes. No se pueden negar a los españoles estos derechos, que Vitoria hace derivar del Derecho natural y de gentes. Pero no está comprendido en ellos que se causen daños o se desconozcan los derechos de los indios. Si

estos se oponen al ejercicio de los derechos de los españoles, lo procedente es razonar con ellos y argumentar. Pero si, dadas todas las razones posibles, acuden los naturales a la violencia, «los españoles pueden defenderse y tomar todas las precauciones concernientes para su seguridad pues es lícito rechazar la fuerza con la fuerza», y si no están seguros pueden construir fortalezas y, en fin, si recibieran alguna injuria, vengarla con la guerra, pues esta clase de guerra, que responde al daño sufrido, es justa. Daño o injuria existe, de acuerdo con Vitoria, cuando no se permite a los españoles el ejercicio del Derecho de gentes. Si después de haberlo intentado por todos los medios, los españoles no pueden conseguir la seguridad si no es ocupando las poblaciones de los bárbaros y sometiénolos, están legitimados para hacerlo.

El segundo título que Vitoria propone es la predicación de la fe cristiana. Este título puede ser invocado por todos los príncipes cristianos, aunque el profesor dominico aceptó que el Papa hubiera podido concretar el encargo de la evangelización de las Indias en los españoles. La invocación de este título tiene sus limitaciones porque no consideraba lícito, para practicar la predicación, «declararles la guerra por esta causa ni tampoco ocuparles sus tierras».

Ahora bien, si algunos bárbaros se convierten al cristianismo y sus príncipes quieren volverles a la idolatría

utilizando la violencia o el miedo, pueden los españoles declarar la guerra a esos caciques, destituir a los gobernantes y aplicar todas las medidas consecuentes en una guerra justa. Esta reacción es también un justo título, el tercero, que Vitoria denomina «título de religión».

Cuando los que han abrazado la religión verdadera son mayoría, también puede el Papa, razonablemente, a petición de los interesados o sin ella, apartar a sus gobernantes y poner un príncipe cristiano que les sustituya. Este es el cuarto título.

El quinto contempla el supuesto de que las leyes o los gobiernos bárbaros sean tiránicos y perjudiquen a los inocentes favoreciendo, por ejemplo, los sacrificios humanos o el canibalismo. Es justo, en tal caso, que los españoles defiendan a los perjudicados declarando la guerra, destituyendo a los señores y estableciendo un nuevo régimen.

El sexto título radica en la aceptación de los nativos. Si ellos se someten libre y voluntariamente, y aceptan como príncipe al rey de España, es legítima la sustitución de los gobernantes bárbaros y la derogación de sus leyes.

Y el séptimo título radica en razones de «amistad y alianza» que hacen legítimas y justas las guerras que se emprenden a favor de amigos y aliados. Pueden estos llamar a los españoles y pactar con ellos incluso el reparto del botín de la victoria.

A estos siete títulos, que el profesor salmantino defiende con absoluta convicción, añade un octavo, que propone pero del que dice no estar tan seguro. El argumento en que lo basa es importante porque, como comprobaremos más adelante, sería el más utilizado, dentro y fuera de España, por muchas generaciones de colonizadores. Señala Vitoria que, aunque los bárbaros indios no están del todo faltos de juicio, no se diferencian mucho de los dementes y, como éstos, no están cualificados para constituir una república legítima. Ejemplos de esta falta de aptitud son que no cuentan con magistrados, ni leyes adecuadas; no gobiernan ni su propia familia; carecen de letras, artes, artesanos, y otras cosas provechosas para la convivencia. Considerando esta falta de civilización, pueden, concluye, «por su bien los reyes de España tomar a su cargo la administración y nombrar prefectos y gobernadores para sus ciudades; incluso darles nuevos gobernantes, si constara que esto es conveniente para ellos».

Aunque el enorme respeto de que disfrutó el padre Francisco de Vitoria, por parte de toda la comunidad universitaria y de los círculos cortesanos, evitó que sus reelecciones fueran debatidas y desautorizadas, es notorio que contenían posiciones muy heterodoxas: por un lado, por lo que concernía a los intereses del Emperador y del Papa, el título de donación papal fue absolutamente desestimado y la legitimidad de la acción

española en las Indias, que hasta entonces se había basado en ese título (como recordaban siempre los conquistadores al leer el Requerimiento), quedaba en entredicho. De aquí que el monarca tomase las medidas que se han recordado antes para impedir que esa doctrina, tan revolucionaria, se difundiese. Y, por otro lado, también se separaba de lo que venían sosteniendo sus hermanos, los dominicos, desde los primeros escritos del cardenal Cayetano: para ellos el título de donación era la única justificación posible para entrar en las Indias y la acción de los españoles debía limitarse a la evangelización pacífica. Nada más, según esta corriente de pensamiento, era legítimo sin el consentimiento de los indios a los que, además, según los más radicales, debería devolverse las tierras conquistadas poniendo el reloj a cero, partiendo de nuevo de la llegada a tierra en 1492.

El padre Vitoria rectificó la doctrina oficial e impuso importantes correcciones al pensamiento de sus correligionarios que formaban el grupo de frailes más reivindicativo. Incluso aceptó la posibilidad de que la inferioridad intelectual y cultural de los indios aconsejara al rey español sustituir a sus gobernantes si ello era imprescindible para cristianizar y civilizar a los nativos. Está por tanto en Vitoria el apunte de que estas acciones paternalistas aprovechan más al pueblo ocupado que al ocupante. De sus tesis quizá ninguna como ésta

irritase más a activistas como Bartolomé de las Casas que, para no refutar a Vitoria, que hubiera servido más para desautorizar al crítico que al criticado, afirmó cuando tuvo ocasión que a Vitoria le habían confundido sus informantes sobre la verdadera naturaleza de los pobladores de las Indias.

En verdad, sin embargo, la línea de pensamiento que refleja el título octavo de Vitoria procedía de John Maior, a quien aquél había conocido en París, y de la doctrina aristotélica que habían utilizado tanto este último como el licenciado Gregorio, y que años después retomaría con gran profundidad y solvencia Juan Ginés de Sepúlveda.